



Nº 1319

## REGISTRO DE DECRETOS

Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 29 de junio de 2007.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 036/2007 y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/06/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza Nº 036/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/06/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo Sosa.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

**DECRETO N° 1191**

j.t.

Jorge Alberto Pared  
Intendente Municipal



Nº 1320

Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B174BGB - CORONEL VASCONCELOS

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Expte. Municipal N° 284 de la Secretaría de Economía, caratulado "Proyecto de Ordenanza Bonificación Presentismo".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CO FUERZA DE:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** ESTABLECESE a partir del 1º de julio de 2007 una bonificación por "PRESENTISMO" para el personal de Planta Permanente y Planta Temporaria de \$200.- (pesos doscientos).

**ARTICULO 2º:** Quedarán exceptuados de la presente Bonificación los siguientes cargos y agrupamientos de la Planta Permanente:

- Personal Superior (Intendente, Secretarios, Directores, Delegados, Coordinadores y Asesores).
- Contador y Tesorero.
- Personal Jerárquico Clase I (Jefe de Oficina).
- Personal Profesional Clase I.
- Concejales, Secretario y Sub Secretario del Honorable Concejo Deliberante, Secretarios de Bloques Políticos.

**ARTICULO 3º:** Quedarán exceptuados de la presente Bonificación las siguientes Categorías y Agrupamientos de la Planta Temporaria:

- Personal Destajista (Guardias)
- Personal Docente (Horas Cátedra)
- Personal Mensualizado – Guardavidas.-

En el caso del Personal Destajista seguirá vigente el valor establecido en el Art. 37º a) y b) de la Ordenanza 088/06 (Presupuesto de Gastos año 2007).-

**ARTICULO 4º:** MODIFICASE a partir del 1º de julio de 2007 el Art. 37º c) de la Ordenanza 088/06 (Presupuesto de Gastos año/2007) el que dirá:

c) Personal de Enfermería, Servicio y Jerárquico (48 horas) \$200,00

Asimismo se derogará el último párrafo del citado Artículo que decía "quedarán excluidos los agentes que revistan como Personal Técnico 48 horas Clase I".

**ARTICULO 5º:** MODIFICASE a partir del 1º de julio de 2007 el Art. 38º a) de la Ordenanza 088/06 (Presupuesto de Gastos año/2007) el que dirá:

a) Personal de Enfermería y Servicio (48 horas) \$200,00

Asimismo se deroga el último párrafo del citado Artículo que decía "quedarán excluidos los agentes que revistan como Personal Técnico 48 horas Clase I".

**ARTICULO 6º:** La Bonificación establecida en el Artículo 1º como así también las modificaciones previstas en los Art. 4º y 5º de la presente norma legal, se abonarán cuando el agente cumpla con la metodología determinada para el control horario y NO incurra en inasistencias con las excepciones que a continuación se detallan y que no halla sido objeto de sanciones disciplinarias.



Nº 1321

Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2600  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

- Se consideran excepciones a los efectos del presente adicional las siguientes licencias:
- a) Descanso Anual.-
  - b) Accidente de Trabajo.-
  - c) Por duelo familiar por fallecimiento de: Cónyuge, hijos, padres, hermanos, padrastro, madrastra, hijastro, hermanastro, concubinos, padres políticos, hijos políticos, abuelos, nietos y tíos carnales.-
  - d) Por matrimonio.-
  - e) Por maternidad.-

**ARTICULO 7º:** A los efectos de hacer efectiva dicha Bonificación las respectivas-----

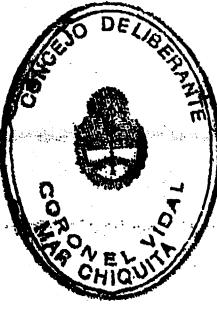
Secretarías, Departamentos, Delegaciones o Dependencias donde desempeñen sus tareas los agentes, Deberán presentar al Departamento de Personal una certificación mensual sobre el efectivo cumplimiento y este informará a la Contaduría a fin de proceder a la liquidación con sus haberes.

**ARTICULO 8º:** Los fondos necesarios se tomarán de las partidas con economías y se realizarán las correspondientes adecuaciones presupuestarias.**ARTICULO 9º:** De forma.

## ORDENANZA N° 36

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dra. María Alejandra Farías  
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Hector Esteban Llaman  
Honorble Concejo Deliberante